

ACTA No. 118**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA****REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

Citados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica PROIMÁGENES COLOMBIA, en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los representantes, se reunieron en la sede de Proimágenes Colombia, ubicada en la Calle 35 No. 5-89, en la ciudad de Bogotá, el día quince (15) de octubre de 2014 a las 3:30 P.M., los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en reunión extraordinaria.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Productores de Largometraje	Ausente
Representante de los Distribuidores	Sandra Patricia Dávila Díaz
Representante de los Exhibidores	Andrés Santiago Martín R.
Representante de los Directores	Ausente
Representante del Sector Técnico	José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Artístico Creativo	Yack Felipe Reyes Rodríguez

Adelfa Martínez Bonilla, Fernando Charry González, Sandra Dávila Díaz y Andrés Santiago Martín Rodríguez participaron en la sesión sucesiva y simultáneamente a través de conferencia telefónica, y todos los miembros del Consejo aprobaron su participación de esta manera.

La doctora Claudia Triana asistió en su calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados asistieron Yolanda Aponte Melo, Andrea Afanador Llach y Juan Carlos Tavera Castillo, funcionarios del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".

La doctora Adelfa Martínez Bonilla, Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, según Resolución No. 3213 de fecha 15 de octubre de 2014. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 69° del Decreto 763 del 10 de marzo de 2009. Una vez verificado el quórum, la doctora Adelfa solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Estímulo automático – Modalidad de Participación Internacional, Categoría películas en premios cinematográficos – Premios Oscar 2015.

4. Comités evaluadores modalidades de Ficción, Formación y Estímulo Integral de la Convocatoria FDC 2014.
 5. Solicitud revisión proyecto "*Cochise la Fuerza del Amor*" presentado por 11:11 S.A.S.
 6. Propositiones y varios
 - Informe Encuentro Nacional del Cine Colombiano.
- 3. Estímulo automático – Modalidad de Participación Internacional, Categoría de películas en premios cinematográficos – Premios Oscar 2015.**

Daniel García Díaz, representante legal de la empresa *Una Obra de Teatro S.A.S.*, productora de la película "**MATEO**", seleccionada por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas para representar a Colombia en la categoría de Mejor Película Extranjera en los Premios Oscar de la Academia Americana de Artes y Ciencias Cinematográficas en el mes de febrero de 2015, solicitó a Proimágenes Colombia modificar la forma de pago establecida para el estímulo automático en la categoría de películas en premios cinematográficos de la Convocatoria FDC 2014, considerando que hizo un estudio de los costos para la participación de la película, incluyendo la campaña previa a la nominación, en la que se requiere invertir más del 70% del estímulo otorgado por el FDC, razón por la cual plantea que el primer desembolso sea de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00).

Analizada la petición, el CNACC la encontró razonable considerando que el espíritu del estímulo es apoyar la participación efectiva de la película y para el Premio Oscar se requiere la contratación previa de un relacionista público internacional, cuyo costo excede la forma de pago establecida en los términos de la convocatoria, por ende, autorizó unánimemente hacer la correspondiente aclaración a la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- aprobó aclarar y modificar la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC 2014, mediante Acuerdo No. 113 de 2014. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta.

4. Comités evaluadores modalidades de Ficción, Formación y Estímulo Integral a la producción y promoción de películas de la Convocatoria FDC 2014.

Proimágenes Colombia presentó la lista final y los perfiles de los comités evaluadores de las modalidades de Ficción y Formación especializada para el Sector Cinematográfico de la Convocatoria FDC 2014. Esta lista fue elaborada por el Comité designado por el CNACC conformado por Yack Felipe Reyes Rodríguez, José Mauricio Clavijo Luna y Adelfa Martínez Bonilla, conjuntamente con Proimágenes Colombia. En total, son 51 integrantes, 28 extranjeros y 23 colombianos.

Los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, la lista final de Comités Evaluadores de las modalidades de Ficción y Formación especializada para el Sector Cinematográfico de la Convocatoria FDC 2014. Los nombres y perfiles de aprobados son los siguientes:

A. CONVOCATORIA FICCIÓN**Modalidad: Escritura de guion para largometraje**

#	PERFIL	NOMBRE
1	dramaturgo	Sandro Romero (Colombia)
2	dramaturgo	Martha Márquez (Colombia)
3	guionista	Hugo Santander (Colombia)
4	libretista	Cecilia Percy (Colombia)
5	guionista	Mauricio Cuervo (Colombia)
6	escritor/guionista	Iván Beltrán (Colombia)
7	guionista	Carlos Henao (Coombial)
8	escritor/guionista	Roberto Rubiano (Colombia)
9	escritor/critico	Hugo Chaparro Valderrama (Colombia)
10	periodista/critico	Martha Ligia Parra (Colombia)
11	guionista/scriptdoctor	Pascale Rey (Francia)
12	guionista	Marta Grau (España)
13	guionista	Michel Marx (Francia)
14	guionista/scriptdoctor	María Cordoba (Suiza)
15	tutor/docente/guion	Gualberto Ferrari (Argentina)
16	script doctor	Blas Valdez (México)
17	guionista	Diego Vivanco (Argentina)
18	guionista/scriptdoctor	Yolanda Barrasa (España)
19	guionista	Frank Baiz (Venezuela)
20	guionista	Paolo Agazzi (Italia)

Modalidad: Producción de largometrajes – Categoría 1

#	PERFIL	NOMBRE
1	director	Carlos Gaviria (Colombia)
2	director	Juan Villegas (Argentina)
3	productor	Julia Fontana (España)
4	productor	Alex García (Cuba)
5	distribuidor/ventas/festivales	Carlos Llano Hinestroza (Colombia)
6	distribuidor/ventas/festivales	Gorka Bilbao Camatta (España)

Modalidad: Producción de largometrajes – Categoría 2

#	PERFIL	NOMBRE
1	director	Carlos Sorín (Argentina)
2	director	Mauricio Bonnett (Colombia)
3	productor	Miguel Necochea (México)
4	distribuidor/ventas/festivales	Gilles Duffaut (Francia)
5	distribuidor/ventas/festivales	Karina Korenblum (Colombia/Francia)

Modalidad: Producción de largometrajes – Categoría 3

#	PERFIL	NOMBRE
1	distribuidor/ventas	Philippe Kreuzer (Alemania)
2	director/productor	Marité Ugás (Perú)
3	festivales	Diana Vargas (Colombia)

Modalidad: Posproducción de largometrajes

#	PERFIL	NOMBRE
1	director/editor	María Gamboa (Colombia)
2	posproduccion audio	David Mantecón (España)

Modalidad: Realización de cortometrajes

#	PERFIL	NOMBRE
1	director	Alejandro Hidalgo (Venezuela)
2	director	Gabriel González (Colombia)
3	director	Gabriel Rojas Vera (Colombia)
4	director y asesor guiones	Pablo Gómez-Castro (España)
5	productor	Amanda Sarmiento (Colombia)
6	productor	Carlo Dursi (Italia)
7	ventas/distribucion	Millán Vázquez-Ortiz (España)
8	ventas/distribucion	Catalina Rojas (Chile)
9	festivales	Daniel Kandell (Mexico)
10	festivales	Daira Galvis (Colombia)
11	festivales	María Angélica Tovar (Colombia)
12	gestor	Ericka Salazar (Colombia)

B. CONVOCATORIA DE FORMACIÓN

Modalidad: Formación especializada para el sector cinematográfico

	PERFIL	OPCIÓN 1
1	académico	Olga Castaño (Colombia)
2	académico	Mario Santos (Argentina)
3	agente del sector	Rafael Rosal (Guatemala)

C. Estímulo Integral a la Producción y Promoción de películas

En relación con los miembros del Comité Evaluador del Estímulo Integral a la Producción y Promoción de Películas, el CNACC delegó al mismo Comité para definir los candidatos finales.

5. Solicitud revisión proyecto "COCHISE LA FUERZA DEL AMOR" presentado por 11:11 S.A.S.

La Secretaría Técnica del Consejo, informó al CNACC sobre la solicitud de revisión del proyecto "COCHISE LA FUERZA DEL AMOR", presentado por la productora 11:11 S.A.S. a la modalidad de "Estímulo Integral a la Producción y Promoción de Películas" de la Convocatoria FDC 2014, proyecto que no fue aceptado en razón a que no acreditó la experiencia mínima del director según los términos de la convocatoria.

Con el propósito de dar total claridad sobre el tema, Proimágenes Colombia expuso las razones por las cuales fue rechazado el proyecto las cuales se enumeran a continuación:

1. Las Actas 109 y 111 y las deliberaciones dan cuenta de que la intención de la convocatoria establecida por el CNACC con base en la ley 814, era precisamente que para proyectos de envergadura económica como estos que se financiarán con el estímulo integral, tanto el director, como el productor tuvieran experiencia comprobada en sus respectivas áreas a través de películas anteriores estrenadas en Colombia.

2. Aunque la convocatoria en el caso del director señala que éste debe tener "experiencia en dirección" es evidente que esto alude o se refiere a la experiencia de quien será el director, precisamente en esa área de la película. Concebir que esto se refiere a cualquier ámbito de dirección (asistentes por ejemplo), haría caber de inmediato también la experiencia en aspectos como la dirección de arte o la dirección de fotografía.
3. La experiencia que se pide al director tiene que ver con este cargo en una obra cinematográfica anterior. El director, definido por la legislación colombiana e internacional de derecho de autor, es quien tiene los derechos morales de autor sobre la película. Los directores de segunda unidad, asistentes o directores de otras áreas de la película no tienen, por supuesto, esta connotación ni derechos reconocidos. Los codirectores sí tienen tal carácter, pero este no es el caso.
4. No es posible aceptar que cada interpretación que se haga de una regla de la convocatoria, pueda tomarse como un vacío de la convocatoria. Aquí opera una interpretación sistemática (los objetivos, contexto y fines buscados) por la convocatoria, más que la literalidad o interpretación exegética de los textos.
5. Prueba de que los destinatarios de la convocatoria entendieron de qué se trataba la experiencia exigida, es que sólo uno entre 26 tuvo esta errada interpretación. A título de resumen, 23 proyectos cumplieron con la totalidad de requisitos exigidos y 3 dejaron de presentar documentación relacionada con la experiencia del productor (proyecto "Arará") y del director (proyecto "Escribana de Uraba" – el director tiene sí es autor de un largometraje pero no lo ha estrenado en Colombia).
6. Aceptar la postulación de este proyecto, en el que se presenta la experiencia del director de segunda unidad para cumplir el requisito, bajo los parámetros mencionados, sería realizar una modificación de la convocatoria.

Concluida la exposición, los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con el análisis efectuado por Proimágenes y con los argumentos presentados que consideraron avalan sólidamente la decisión tomada sobre el referido proyecto.

6. Propositiones y varios.

- Informe Encuentro Nacional del Cine Colombiano.

Proimágenes Colombia informó que se dio inicio en la ciudad de Medellín a las mesas de reflexión en torno a las temáticas definidas, con la confirmación de 35 personas del sector cinematográfico de la ciudad y de los departamentos de Risaralda, Quindío, Antioquia y Caldas, durante los días 14 y 15 de octubre se estarán discutiendo los temas y produciendo un documento con los aportes de los convocados.

Se continuará con el desarrollo de las mesas regionales en Cali (16 y 17 de octubre), Bucaramanga (20 y 21 de octubre), Bogotá (22 y 23 de octubre) Cartagena (29 y 30 de octubre).

Los resultados y las conclusiones de estas mesas serán el insumo para el gran encuentro nacional que se llevará a cabo en Bogotá los días 5 y 6 de noviembre de 2014, donde el CNACC participará como observador.

Siendo las 5:20 P.M., del día 15 de octubre de 2014 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla, ordenó levantar la sesión.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaría Técnica

ANEXO 1

ACUERDO NÚMERO 113

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003

ACUERDA

PRIMERO: Conforme a la facultad que le confiere la ley 814 de 2003 y el artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- aclara y modifica la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográficos 2014 en los siguientes aspectos:

Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de Participación Internacional, Categoría de películas en premios cinematográficos.

Se modifica la forma de pago del estímulo otorgado en la Categoría Participación Internacional de películas de premios cinematográficos de la Convocatoria FDC 2014, específicamente en lo relacionado con los PREMIOS OSCAR 2015, la cual quedará así:

- Un primer desembolso de hasta SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), a la película colombiana nominada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, para representar al país en la categoría de mejor película o cortometraje extranjero en los Premios Oscar, con la presentación de los documentos que garanticen la inversión de estos recursos de conformidad con los costos elegibles para esta categoría y el presupuesto presentado en el proyecto.
- Un segundo desembolso hasta de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría, solo si la película es nominada oficialmente en la categoría de mejor largometraje o cortometraje extranjero por la Academia correspondiente a los Premios Oscar.

El reembolso de este segundo pago se hará previa presentación de la carta oficial de invitación de la Academia correspondiente a los Premios Oscar, la cual deberá ser entregada por el productor a Proimágenes Colombia dentro de los quince (15) días siguientes a la nominación oficial. En caso de no recibir tal carta, se entiende que el beneficiario no podrá acceder al segundo desembolso, lo cual declara aceptar y conocer el concursante.

Esta aclaración se publica en la página en internet de Proimágenes Colombia en la misma fecha de su emisión.

SEGUNDO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 15 de octubre de 2014.

Publíquese y cúmplase.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaría Técnica